GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

Acta Administrativa Comité de Compras y Contrataciones Tecnificación Nacional de Riego

No. AC-CCC-2022-0016
Tipo de Reunión: Ordinaria

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes septiembre del año 2022, siendo las dos (02:00 p.m.), de la tarde, se han reunido los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de Tecnificación Nacional de Riego,** formalizados mediante **Resolución Administrativa 01-22,** según la siguiente composición:

Nombre	Posición
Claudio Caamaño	Director Ejecutivo y Presidente del Comité.
Pablo Grimaldi	Director del Dpto. Administrativo y Financiero, miembro.
Ramón A. Cabrera	Encargado del Dpto. Jurídico, miembro, ausente por excusa.
Junior Collado	En representación del Encargado del Dpto. de Planificación, miembro.
Aura Rodríguez	Responsable de Libre Acceso a la Información, miembro.
Mihail R. García	Enc. División de Compras, en calidad de Secretario y sin derecho a voto.

Teniendo como Puntos de Agenda:

1. Revisar y Aprobar el Informe pericial final del procedimiento por Comparación de Precios núm. de referencia **TNR-CCC-CP-2022-0004** "Adquisición de Licencias y/o Software para diferentes áreas de la Dirección Ejecutiva de Tecnificación Nacional de Riego"

Consideraciones del Comité

Considerando: Que de acuerdo al cronograma de actividades descritas en los Términos de Referencia para este proceso se requiere notificar la habilitación para la apertura de las ofertas económicas "Sobres B" a los proveedores que cumplieron todos y cada uno de los requisitos solicitado para la propuesta técnica este proceso de compras.

Considerando: Que los peritos presentaron en fecha veintidós (22) de septiembre del año 2022 el informe técnico final del proceso de verificación, validación y evaluación del contenido de las propuestas técnicas "Sobres A".

Considerando: Que en dicho informe se verificó que el proveedor Pelopides Consultores de Gestión Humana, SRL no posee la actividad comercial (43230000 Software) para poder ofrecer este servicio en su Registro de Proveedor del Estado ni en su Registro Mercantil.

Considerando: Que en el informe definitivo presentado por los peritos se recomienda habilitar al proveedor Inversiones Express por cumplir técnicamente y deshabilitar al proveedor Pelopides Consultores de Gestión Humana, por no cumplir con lo descrito precedentemente para este proceso de compras.

Considerando: Que en el artículo 90 del Reglamento de aplicación dice: "Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o los Términos De Referencia. Cuando cuenta con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos..."

Considerando: Que en el artículo 93 del Reglamento de aplicación dice: "La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismo, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".

Visto: El proceso de Comparación de Precios número de referencia TNR-CCC-CP-2020-0004.

Visto: Los Términos de Referencia para este proceso.

Visto: El Cronograma de Actividades descrito en los Términos de Referencia.

Visto: El Informe preliminar presentado.

Visto: El Informe pericial final presentado.

Visto: Los artículos 90 y 93 del Reglamento de aplicación 543-12.

Decisiones:

Artículo 1: **Aprueba** el Informe pericial final presentado por los peritos a los fines de **Habilitar** al proveedor: a) Inversiones Express, S.R.L, por cumplir técnicamente con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia y **No Habilitar** al proveedor Pelopides

Consultores de Gestión Humana por no cumplir en cuanto a la Actividad Comercial para este proceso de compras.

Artículo 2: Ordena a la División de Compras, que proceda a realizar las notificaciones correspondientes a los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura de las ofertas económicas "Sobres B" de acuerdo al informe pericial final presentado.

Artículo 3: Delegar las funciones de publicidad de estas notificaciones al Encargado de la División de Compras.

Cierre de la sesión

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y treinta (03:30 p.m.) de la tarde, se procedió a cerrar la sesión.

Nombre	Firmas
Claudio Caamaño Director Ejecutivo y Presidente del Comité.	
Pablo M. Grimaldi Director Administrativo y Financiero	
Aura A. Rodríguez Responsable OAI	
Junior Collado En representación del Director de Planificación	